

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES PARA EL MANEJO DE LOS CAMPOS DE PRODUCCIÓN DEL ÁREA DE REPRODUCTORES BOVINOS DE LA U.O EEA DONOSO – HUARAL

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Operativa EEA-Donoso Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

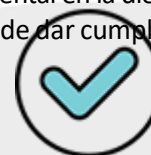
La adquisición de Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares, para ser empleado como alternativa para el manejo fisiotrunacional del cultivo de forraje en la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso
<b>Actividad del POI</b>	Producción de Reproductores de Bovinos de doble propósito de alta calidad genética en la EEA Donoso - AOI00016001526
<b>Meta Presupuestal</b>	0216
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares para el manejo de los campos de producción del área de Reproductores Bovinos de la U.O EEA Donoso – Huaral
<b>CMN Aprobado</b>	00000133

**3.**

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

Se requiere comprar agroquímicos para el manejo de chala forrajera fundamental en la dieta de ganado bovino de alto valor genético del Área de Reproductores, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades programadas de acuerdo al POI 2026.



Firmado digitalmente por:  
 CARAZAMÁN  
 Carlos Enrique FAU 20131385994  
 soft  
 Motivo: En señal de conformidad  
 Fecha: 20/05/2026 08:56:23-0500

**5. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

Los insumos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
<b>01</b>	METHOMYL 90 POLVO SOLUBLE (PS) x SOBRE DE 100 gr	Unidad	60
<b>02</b>	ATRAZINA 50% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) x 1 Lt	Unidad	20
<b>03</b>	MALATHION 57% EC x 1 Lt	Unidad	10
<b>04</b>	NICOSULFURON 40 g/L SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) x1 Lt	Litro	8
<b>05</b>	GLIFOSATO AL 48% x CILINDRO (200 Lt)	Cilindro	1

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 6. REQUISITOS DEL POSTOR

### ➤ Capacidad legal

- Persona natural con negocio y/o jurídica.
- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP activo
- No estar impedido de contratar con el estado.

### ➤ Capacidad técnica

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción non menor de dos (2) meses y fecha de vencimiento mayor a dieciocho meses.

## EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

Debe contar con experiencia de al menos una (01) vez el valor ofertado en venta de productos agroquímicos: fertilizantes, insecticidas, fungicidas, y similares, para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIA

No corresponde

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

## 9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente; son nuevos, de primera calidad, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad, o funcionamiento adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses.

En caso de encontrarse desperfectos y que se encuentre dentro del periodo de vigencia de la garantía ofertada, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, dentro de los cinco (05) días calendario.

## 10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la adquisición se realizará en el almacén de la EEA Donoso Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito en carretera Chancay – Huaral km 5.6; en el horario



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/05/2026 08:56:56-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### 11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el especialista de Reproductores y el V°B° del Director de la Estación Experimental Agraria Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la U.O EEA Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

#### 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del bien se efectuará en una armada, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### 13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

#### 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Para todo lo no previsto en la presente contratación, es de aplicación supletoria la Constitución Política del Perú, la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes, así como las normas de derecho público que resulten aplicables a las contrataciones de bienes y/o servicios, las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

#### 15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:



Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMÁN  
Carlos Enrique FAU 20131365994  
soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 20/05/2026 08:57:30-0500



Firmado digitalmente por:  
ANZUALDO MACEDO Helsyn  
Ivo FAU 20131365994 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/05/2026 15:53:31-0500

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:  
QUILCATE PAIRAZAMAN  
Carlos Enrique FAU  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/05/2026 08:37:38-0500

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. GESTION DE RIESGO**

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.


Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega del bien.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.

Medida de mitigación

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

	Firmado digitalmente ANZUALDO MACCE Ivo FAU 201313656 Motivo: Soy el autor documento Fecha: 08/05/2026
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAJRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/05/2026 08:58:19-0500
probado por / Director General / Dirección	

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**INFORME N°00060- 2026/EEA-DON/ARE**

**Para:** ING. CARLOS ENRIQUE QUILCATE PAIRAZAMÁN.  
Director EEA DONOSO.

**De:** ING. HELSYN IVO ANZUALDO MACEDO  
Especialista en Promoción de la Innovación Agraria.

**Asunto:** Solicito requerimiento de agroquímicos

**Fecha:** Huaral, 08 de mayo del 2026.

---

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez solicitarle el Requerimiento de Agroquímicos necesarios para el control de plagas y malezas, necesarios para la adecuada producción y manejo de pastos y forrajes (maralfalfa, camerun, cuba22, botón de oro y maíz chala) empleados para alimentación del ganado Bovino, Ovino y Cuyes que están dentro del Área de Reproductores de la U.O EEA Donoso – Huaral y dar cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2026.

Dicho Requerimiento será con cargo a la Partida: **2.3.1 10.1 4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES de la Correlativa 0216 – RECURSOS ORDINARIOS.**

Agradeciendo su atención al presente, quedo de Usted.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
ANZUALDO MACEDO Helsyn  
Ivo FAU 20131365004 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/05/2026 15:55:51-0500

---

Ing. Helsyn Ivo Anzualdo Macedo  
Especialista en Promoción de la Innovación Agraria  
Responsable del Área de Reproductores  
INIA DONOSO